

## **FOLLETO de IBERCAJA OPORTUNIDAD RENTA FIJA, FI**

Constituido con fecha 22-01-2009 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 13-02-2009 y nº 4103

### **0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.**

**Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.**

**El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en IBERCAJA GESTION o a cualquier oficina de Ibercaja. Además están disponibles en la página web [www.ibercaja.es](http://www.ibercaja.es) y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.**

**La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.**

**Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.**

**La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.**

### **I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.**

Don/Dña Valero Penón Cabello, con DNI número: 17705685, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de IBERCAJA GESTION, SGIIC, S.A..

Y Don/Dña Lily Corredor Corredor, con DNI número: 72878196, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA), asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

### **II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.**

Gestora: IBERCAJA GESTION, SGIIC, S.A. Grupo: IBERCAJA  
Depositario: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)  
Grupo: IBERCAJA  
Subcustodio: Confederación Española de Cajas de Ahorro (act.internacionales)  
Auditor: Pricewaterhousecoopers S.L.  
Comercializadores: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA). y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico, Servicio Electrónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

### **III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.**

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial:

300 euros.

Inversión mínima a mantener:

300 euros.

Volumen máximo de participación por partícipe:

No existe.

Tipo de participes a los que se dirige el fondo:

Cientes que, asumiendo un moderado nivel de riesgo en sus inversiones, desee mantener estas en el plazo u horizonte temporal de la inversión objetivo del Fondo.

Duración mínima recomendada de la inversión:

24 meses.

Perfil de riesgo del fondo:

Riesgo medio.

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

Existe la posibilidad de que este Fondo pueda estar sujeto a ofertas promocionales lo que, en su caso, se comunicará con carácter previo a la CNMV.

### **IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.**

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Largo Plazo

El Fondo invertirá en activos de renta fija, tanto públicos como privados, depósitos e instrumentos del mercado monetario todos ellos de emisores de países de la OCDE.

La renta fija privada será mayoritariamente deuda avalada por Estados de la OCDE.

El rating mínimo exigido a los activos (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario) será de BBB- por S&P ó equivalente a la hora de incorporarlos en cartera. No obstante, el fondo no podrá invertir en activos con rating entre BBB+/BBB- por S&P ó equivalente más del 25% del patrimonio.

En caso de no existir rating de la emisión se atenderá al rating del emisor.

La duración media de la cartera del fondo será inferior a 3,5 años.

La exposición a riesgo divisa no superará el 5% del patrimonio.

El fondo seguirá como índice de referencia: 10%Repo mes + 30% Letra Tesoro español año + 40 % Deuda pública emitida por Estados Zona Euro a 3 años + 15% Deuda pública emitida por Estados Zona Euro a 5 años + 5% Deuda pública emitida por Estados Zona Euro a 10 años.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La distribución de la cartera no está predefinida y dependerá de las circunstancias del mercado.

Con el fin de aprovechar en cada momento los movimientos de mercado, se podrán realizar operaciones de compra y venta en el día de valores y futuros y opciones sobre tipos de interés. Estas operaciones podrán suponer gastos adicionales al fondo.

El Fondo se reserva la posibilidad de invertir, siempre y cuando sea coherente con su vocación inversora en:

- Depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.

- Instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

- Hasta un 10% de la cartera del Fondo se podrá invertir acciones y participaciones de IIC financieras tanto nacionales como extranjeras pertenecientes o no al mismo grupo de la Sociedad Gestora, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas.

La operatoria con instrumentos derivados que se detalla más adelante se relizará de manera directa conforme a los medios de la sociedad gestora y de manera indirecta a través de las IIC en las que invierta.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por Estados miembros de la Unión Europea.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura, y como inversión exclusivamente para las operaciones autorizadas por la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

Este fondo invierte en activos tanto a corto como largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es diferente, siendo reducida para los primeros y elevada para los segundos.

## V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

## VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		0,75 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,1 %	Patrimonio

El Fondo soportará los siguientes gastos: de auditoría, de liquidación y de intermediación, gastos financieros por descubiertos y préstamos, tasas de CNMV.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, la comisión de gestión y gastos asimilables que directa e indirectamente podrá soportar el Fondo no excederá del 2,25% anual.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, la comisión de depósito y gastos asimilables que directa e indirectamente podrá soportar el Fondo no excederá del 0,20% anual.

Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

## **VII) INFORMACIÓN AL PARTICIPE.**

### **Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.**

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 310.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 310.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas de lunes a jueves y de las 15:00 horas de viernes o un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos, en España. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

### **Régimen de información periódica.**

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

## **VIII) FISCALIDAD.**

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

## **X) OTROS DATOS DE INTERÉS.**

### **X.1)**

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.